

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**191****MADRID NÚMERO 29**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 286 de 2011, sentencia número 160 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahmed Biloul, contra la empresa “Solera Crespo, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Ahmed Biloul, contra “Solera Crespo, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco íntegramente la sanción impuesta, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración, dejándola sin efecto alguno y a abonar al actor los quince días de salarios objeto de la sanción.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solera Crespo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.332/12)